



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

300 363 de fecha 12/06/94.

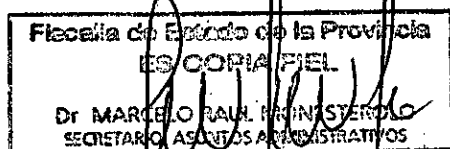
Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente N° 0011/94 de nuestro registro, el que se caratula " Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados de la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur s/Solicitan dictamen respecto de la restricción para contratar con el I.P.P.S. " y se iniciara tras la presentación efectuada por la Asociación mencionada con el propósito que surge de la carátula transcripta precedentemente, es decir, que este Organismo emita su opinión en relación a la existencia de una eventual restricción que impediría a los pasivos del Instituto previsional efectuar contrataciones con el mismo.

Luego del sucinto planteo efectuado, corresponde ahora verifique la competencia de este Organismo para desarrollar la actividad que se solicita. En tal sentido, advierto que la misma excede la competencia que a esta Fiscalía le ha sido atribuida por la Ley Provincial N° 3, ello así en atención a que en dicho plexo normativo no se ha contemplado que el Organo dictamine frente a solicitudes de particulares, máxime cuando, como en el caso ventilado, no se han arrojado elementos de juicio que digan de la verosimilitud de los dichos del peticionante.

Por los motivos expuestos, deberá dictarse el acto administrativo que disponga en el sentido señalado.

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N° 014 /94.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy 24 FEB 1994



DR. VIRGILIO G. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur